



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
REMOLINO - MAGDALENA

Remolino, Magdalena, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso : Pertenencia

Radicación : 2020-00044

Demandante : EUGENIO RAFAEL TORRES CANTILLO

Apoderado: GUILLERMO DAVID TORRES MERIÑO

Demandados: JUANA MODESTA CONTRERA DE BARRIOS y ORLANDO RAFAEL BORJA RUDAS – HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUANA MODESTA CONTRERA DE BARRIOS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS – HEREDEROS INDETERMINADOS DE ORLANDO RAFAEL BORJA RUDAS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

Visto el informe secretarial que antecede, informando que se recibió escrito presentado por el apoderado de la parte demandante solicitando se fije fecha para la inspección judicial en el presente proceso y teniendo en cuenta que este despacho había programado la mencionada diligencia para el día 26 de mayo del presente año , la cual no se pudo llevar a cabo por la situación de orden publico registrada en este municipio, aunado al proceso electoral, situaciones que ya fueron superadas, lo pertinente es fijar nueva fecha para la inspección judicial con intervención de perito y en ese sentido se pronunciará el despacho fijando el día 28 de julio de la presente anualidad a las 08:30 a.m. para llevar a cabo la misma.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PROMISCOU DE REMOLINO - MAGDALENA,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR nueva fecha de la **inspección judicial** para el día jueves veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022) a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

SEGUNDO: LÍBRENSE los respectivos oficios por Secretaría, dirigidos a los interesados, a la POLICÍA DE REMOLINO, PERSONERÍA MUNICIPAL DE REMOLINO, PARTES INTERVINIENTES EN EL PROCESO, CURADOR AD LITEM Y PERITO DESIGNADO.

TERCERO: OFICIAR al demandante, así como a su apoderado para que suministre el transporte y la logística necesaria para la diligencia.

Notifíquese.

La Jueza,

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

Em/

Firmado Por:

Alexandra Zapata Consuegra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1881ec31a00d54003a43c55b96c9eb6ad81da366dc7e3c382169d4fc50a63cbb**

Documento generado en 05/07/2022 04:22:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>